MEMORANDO

Radicado No: 202444400000073313

Para: **MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ**
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: Solicitar trámite contratos de comodato por los inmuebles del ICBF donde se desarrollan modalidades de atención.

Fecha: 2024-11-21

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito solicitar el trámite de catorce (14) contratos de comodato por los inmuebles entregados a Entidades Administradoras de Servicio para el funcionamiento de los programas del ICBF relacionados a continuación:

NO.	EAS	HOGAR INFANTIL / CDI	CIUDAD DE UBICACION	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	CDI CARRUSEL DE ENSUEÑOS	LA VEGA	30/11/2024
2	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	CDI LAS TRAVESURAS	SAN FRANCISCO	30/11/2024
3	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	CDI MI TECHITO	PUERTO SALGAR	30/11/2024
4	FUNDACIÓN A UN PASO AUP	HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS	MADRID - CUNDINAMARCA	30/11/2024
5	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	CDI NUEVO AMANECER	PACHO	30/11/2024
6	FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP	CDI EL CASTILLO ENCANTADO	LA MESA	30/11/2024

NO.	EAS	HOGAR INFANTIL / CDI	CIUDAD DE UBICACION	PLAZO DE EJECUCIÓN
7	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HI ACACÍAS	H.I ACACÍAS	GIRARDOT	31/12/2024
8	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	H.I. CAMINOS DE FELICIDAD	YACOPÍ	31/12/2024
9	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HI EL CANELÓN	H.I EL CANELON	CAJICÁ	31/12/2024
10	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HI LA PRADERA	HI. LA PRADERA	SILVANIA	31/12/2024
11	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER,	HI. MI TESORO ESCONDIDO	VIANÍ	30/11/2024
12	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HI PEKIN	H.I PEKIN	FUSGASUGA	31/12/2021
13	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HI PRIMERO DE ENERO	HI PRIMERO DE ENERO	GIRARDOT	31/12/2024
14	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HI ZAMBRANO CAMADER	HI. ZAMBRANO CAMADER	VILLETA	31/12/2024

Anexo por cada contrato los documentos relacionados a continuación:

- Carta interés de recibo en comodato el inmueble
- Compromiso pago de impuesto predial y servicios públicos.
- Certificado de representación legal.
- Cedula del representante legal.
- Rut
- Consulta antecedentes fiscales y disciplinarios de la asociación de padres y/o fundación, y del representante legal.
- Consultas antecedentes de la policía del representante legal.
- Consultas antecedentes de RNMC de la policía del representante legal.
- Formato autorización de consulta por delitos sexuales.
- Formato autorización tratamiento de datos personales.
- Formato compromiso de confidencialidad.

- Estudios previos
- Certificado PACCO
- Certificado de tradición y libertad del inmueble (VUR)
- Formato Análisis utilidad del inmueble y/o certificado uso de suelos.

Atentamente,

ELIANA KATHERINE GARZÓN GARZÓN
Coordinadora Grupo Administrativo

Anexo lo anunciado

Revisó: Eliana Katherine Garzón Garzón – Coordinadora Administrativa
Proyectó: María Victoria Medina Sánchez – Profesional Especializada – Grupo Administrativo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12/11/2024**
Área solicitante: ***Grupo Administrativo ICBF Regional Cundinamarca*****.**	
Responsable del área solicitante: Eliana Katherine Garzón Garzón	
Objeto: ***ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION PAZ Y FAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.488.540-9, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 NO. 13-277 EN LA VEGA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de Ley 9 de 1989, *"las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables."*

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"…son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…",* entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, *"El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso".*

Que, en relación con la celebración de contratos de comodato, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No.1077 del 26 de marzo de 1998, señalo que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los limites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

Según lo previsto en el numeral 4) del artículo 6º del Anexo 1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, concordante con lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delega en los directores regionales la siguiente facultad en materia de contratación: *"Suscribir contratos de comodato sobre los bienes ubicados en su jurisdicción. Para aquellos contratos de comodato que no se deriven de los contratos de aporte, deberá contar con previo aval de la dirección administrativa"*

De conformidad con el artículo 13 de la Resolución No.2859 de 2013, por la cual se modifica la Resolución No.1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal, el Grupo administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Regional y dentro de las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales

El ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil (CDI), como quiera que estos bienes son usufructuados por las Entidad Administradora de Servicio (EAS) y el ICBF debe formalizar la entrega de estos a dichas Entidades.

Para ello, el ICBF adoptó los siguientes documentos: la ***"GUIA GESTIÓN DE BIENES – V8, numeral 4.2.6.1.6 Soporte documental de los Bienes Inmuebles de propiedad del ICBF entregados en comodato" y*** el ***"PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APORTE - P9.SA.V5".***, que tiene por objeto definir los documentos y actividades que deben adelantarse para entregar en calidad de comodato inmuebles a los operadores que suscriban contratos de aporte con el ICBF, para la ejecución de sus programas.

La recomendación de entrega de bienes inmuebles en comodato a operadores que resulten seleccionados para el desarrollo de programas del ICBF a través de contratos de aporte se hace a través del Comité de Gestión de Bienes de cada regional cuya estructura se encuentra regulada a través de la Resolución 1385 de marzo 29 de 2010

Es importante precisar que el documento análisis de utilidad del inmueble deberá actualizarse cada vez que surtan situaciones que cambien el estado de ocupación señalado en el análisis vigente (uso propio, inclusión al Plan de movilización de activos, solicitud de entrega en comodato, cesión a título gratuito, entre otros) o situaciones que afectan la infraestructura de este o sus condiciones físicas que ameritan nuevo estudio. Así las cosas, el inmueble ubicado en la Carrera 5 No.13-277 del Municipio de La Vega - Cundinamarca, no ha presentado situaciones que afecten la infraestructura, por lo tanto, no se requiere análisis vigente.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca es propietario de un inmueble ubicado en la Carrera 5 No.13-277 del Municipio de La Vega - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.156-507, y cedula catastral No.01-

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

00-0007-0011-000, este inmueble es recibido mediante compraventa en la Notaría Tercera de Bogotá con escritura pública No.2432 del 05 de julio de 1978.

*El ICBF hará entrega a la **FUNDACION PAZ Y FAMILIA,**, un bien inmueble de su propiedad y con carácter devolutivo, adaptado para el funcionamiento de los programas orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad (CDI Carrusel de Ensueños), este se suscribirá con la **FUNDACION PAZ Y FAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.488.540-9,** quien se denominará COMODATARIO, representado legalmente por el señor **OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No.80.051.092 de Bogotá*

Es conveniente entregar el inmueble en calidad de comodato, a la ***FUNDACION PAZ Y FAMILIA***, por cuanto:

- Ha manifestado que cuenta con los recursos necesarios para mantenimiento, administración y que permitan la conservación del inmueble.
- La destinación del inmueble cumple con una de las funciones misionales del ICBF.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. PACCO No 31073

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION PAZ Y FAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.488.540-9, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 NO. 13-277 EN LA VEGA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, derivado del contrato de aporte suscrito con el ICBF Regional Cundinamarca.

PARÁGRAFO: En caso de que surja una renovación o prórroga del contrato de aporte 2500-895-2024, se entenderá automáticamente renovado o prorrogado el contrato de comodato.

2.3 Lugar de ejecución:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de La Vega del Departamento de Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de comodato***

3.2 Modalidad de selección:

De acuerdo con lo establecido en el art. 5º Manual de Contratación del ICBF vigente, "por regla general los procesos de selección y la celebración de contratos en el ICBF, se rigen por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1137 de 1999, todos los contratos que celebre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se sujetarán a los procedimientos, requisitos, formalidades, términos y condiciones que establecen las disposiciones del régimen estatal de contratos, aplicables a los establecimientos públicos del orden nacional, de conformidad con lo señalado en el régimen de contratación administrativa vigente, (Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que reglamenten la materia). Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones especiales para los asuntos contractuales del ICBF, contenidas en la Ley 7 de 1979 y desarrolladas mediante el Decreto Reglamentario 2388 del mismo año y el Decreto Ley 2150 de 1995".

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar" **ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION PAZ Y FAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.488.540-9, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 NO. 13-277 EN LA VEGA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.**",

corresponde a:

1. **Licitación Pública** ____

2. **Selección Abreviada:**

a) Menor cuantía ____
b) Selección abreviada por subasta inversa electrónica____
c) Bolsa de productos____
d) Acuerdo Marco de Precios_____

2.1. Adquisición de Bienes y Servicios por la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE)____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

3. **Concurso de méritos____**
4. **Mínima cuantía____**

5. **Contratación Directa:**

a) Urgencia manifiesta____
b) Contratos de empréstito____
c) Contrato/convenio interadministrativo ____
d) Contrato/convenio para el desarrollo Científico o Tecnológico____
e) Inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la provisión del tipo de bien o servicio a adquirir __**X**__
f) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiera la entidad para su normal funcionamiento o aquellos de naturaleza artística que solo sean encomendables a una persona natural____
g) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público____
h) El arrendamiento o adquisición de inmuebles____
i) Bienes y servicios para el sector defensa y dirección nacional de inteligencia____
j) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial____
k) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres____
l) La contratación de servicios de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad con el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995____
m) El ICBF podrá celebrar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida, las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos____

Así las cosas, la modalidad de selección para contratar la entrega real y material, a título de comodato, corresponde a: contratación directa, teniendo en cuenta que el ICBF suscribió contrato de aporte **No.2500-895-2024** con la FUNDACION PAZ Y FAMILIA

3.3. Código (s) UNSPSC: Código (s) UNSPSC: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

NO APLICA

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Identificación del bien:

Dirección y municipio: Carrera 5 No.13-277 del Municipio de La Vega
Matricula inmobiliaria: No.156-507
Cedula catastral: No.01-00-0007-0011-000

Linderos según escritura pública No.2432 del 05 de julio de 1978: Partiendo del mojón No.81, sigue rumbo S. cincuenta y nueve grados treinta minutos W (59°30'W) hasta encontrar pasando por el mojón número 82, el rio ILA, limitando a la izquierda con el lote número uno (1) sigue luego el curso de este rio, aguas abajo hasta encontrar a los cuarenta y un metros (41.00mts), el mojón número ochenta y cuatro (84), vuelve allí en línea recta rumbo N. sesenta grados treinta minutos E. (60°30E) hasta encontrar un mojón 83 lindando a la izquierda con el lote número tres (3), hoy calle pública. De este mojón vuelve en línea recta rumbo S. veintitrés grados E. (S. 23°E) hasta encontrar a los cuarenta metros (40mts) el mojón numero 81 lindando a la izquierda con la calle cuarta (Cll 4) de once (11) metros de anchura.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones generales del comodante:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Comodatario en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2 Obligaciones generales del comodatario:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Comodatario y el ICBF.
2. Participar y apoyar al EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En Consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del ICBF.
6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.3 Obligaciones específicas del comodante:

1. Realizar la entrega material del bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacifico del bien inmueble durante el termino de duración del presente contrato y el de sus prorrogas.
3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.4 Obligaciones específicas del comodatario:

1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato.
2. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
4. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
5. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato respondiendo por todo daño y deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado
6. Realizar el mantenimiento del Inmueble cuando sea necesario y con el fin de conservarlo en óptimo estado. 7. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en buenas condiciones.
7. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.
9. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
10. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
11. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.
12. Evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.
13. Asumir el pago del impuesto predial, las contribuciones y los servicios públicos domiciliarios que se causen sobre el inmueble durante la vigencia del contrato de aportes.
14. Entregar en el Grupo Administrativo de la Regional el soporte de pago del impuesto predial y de la contribución de valorización cuando haya lugar a ello (a más tardar a los treinta días de la última fecha de vencimiento para el pago oportuno) y de los servicios públicos domiciliarios.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO**: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a. Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b. El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c. Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

8. FORMA DE PAGO.

NO APLICA

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del *coordinador (a) del grupo administrativo del ICBF Regional Cundinamarca* del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

NO APLICA

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Entiéndase por riesgo, para el Contrato de Comodato, los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no pueden ser señaladas de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratación. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

NO APLICA

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha cinco (5) de noviembre de 2024 según Acta No. 053, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cundinamarca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona. Contratos de comodato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/11/2024

13. ANEXOS.

1. Carta de interés de recibo del bien inmueble en comodato suscrita por el operador interesado.
2. Carta de compromiso de asumir los gastos de impuestos, servicios públicos y demás erogaciones del inmueble.
3. Copia de la escritura pública del inmueble.
4. Consulta en el VUR (Ventanilla única de registro)
5. Análisis de utilidad del inmueble.
6. Certificación sobre uso permitido de suelos según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	Eliana Katherine Garzon Garzón	

Elaboró: María Victoria Medina Sánchez – Profesional Especializada Grupo Administrativo

PÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**¿A quién se le asignan?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	3	3	Riesgo moderado	comodante	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
2	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble producto de fenómenos naturales.	Afectaciones al inmueble como consecuencia de fenómenos naturales.	4	3	4	Riesgo Medio	comodante	Solicitar al comodante las reparaciones locativas a que haya lugar.
3	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble y/o a la prestación del servicio producto de Construcción de obras	Afectaciones al inmueble como consecuencia de ejecución de obras civiles cercanas.	4	3	4	Riesgo Medio	comodante	Solicitud al comodante de implementación de medidas de seguridad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
NIVEL	**CATEGORÍA**	**DESCRIPCIÓN**
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**619F4D04-8189-4C37-97F1-2D8A9C01CD49**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	12/11/2024 9:56 a. m.
Consecutivo:	31073	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	COMODATO
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN			
Objeto contractual:			
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION PAZ Y FAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.488.540-9, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 NO. 13-277 EN LA VEGA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.			
Valor programado a contratar*:		$0,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$0,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997	INFRAESTRUCTURA	10	$0,00	$0,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 12 de noviembre de 2024

Generada por: jorge.chitiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 08/05/2024 **Hora:** 04:26 PM **No. Consulta:** 540617536

N° Matrícula Inmobiliaría: 156-507 **Referencia Catastral:**

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: LA VEGA **Cédula Catastral:**

Vereda: LA VEGA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 5. 3-277LA VIRGINIA HOY. CASA-LOTE.

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 07/12/1976 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 07/12/1976

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

EXTENSION 2.880M2.- "PARTIENDO DEL MOJON #81, SIGUE RUMBO S.59 GRADOS 30'W, HASTA ENCONTRAR PASANDO POR EL MOJON #82, EL RIO ILA, LIMITANDO A LA IZQUIERDA CON EL LOTE #1, SIGUE LUEGO EL CURSO DE ESTE RIO AGUAS ABAJO, HASTA ENCONTRAR A LOS 41 MTS, EL MOJON #84; VUELVE ALLI EN LINEA RECTA RUMBO N.60 GRADOS 30'E, HASTA ENCONTRAR EL MOJON #83, LINDANDO A LA IZQUIERDA CON EL LOTE #3, HOY CALLE PUBLICA, DE ESTE MOJON VUELVE EN LINEA RECTA RUMBO S.23 GRADOS E, HASTA ENCONTRAR EN LOS 40 MTS EL MOJON #81, LINDANDO A LA IZQUIERDA CON LA CALLE 4. DE 11 MTS DE ANCHURA."

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 08/05/2024
Hora: 04:27 PM
No. Consulta: 540617572
No. Matricula Inmobiliaria: 156-507
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-1948 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 4993 del 1947-12-30 00:00:00 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: $1.300
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO C. MARCOLINO
A: SANCHEZ ULLOA JUAN FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-08-1971 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 584 del 1971-05-28 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ULLOA JUAN FRANCISCO
A: ULLOA ULLOA JAIME X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-12-1976 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1184 del 1976-09-04 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $180.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ULLOA ULLOA JAIME
A: SOLORZANO GONZALEZ ALCIDES X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-07-1978 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 2432 del 1978-07-05 00:00:00 NOTARIA 3. de BOGOTA VALOR ACTO: $800.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLARZONO GONZALEZ ALCIDES
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR X

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA
NIT 800073475-1

La Vega – Cundinamarca, 7 de Enero de 2021

USO DE SUELO,

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 013 Enero de 2007. "Por medio del cual se adopta la revisión y ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial Del Municipio de La Vega y se modifica parcialmente el Acuerdo 035 de 2000" se expide la presente Demarcación para el predio que a continuación se relaciona.

REGISTRO CATASTRAL: 01-00-0007-0011-000.

ZONA: URBANA

DIRECCIÓN: K5 13 277

PROPIETARIO: HOGAR INFANTIL-EL CARRUSEL DE ENSUEÑOS

EL PREDIO SE LOCALIZA EN ZONAS URBANAS INSTITUCIONALES (ZUI), CON AFECTACIÓN A FUENTE HÍDRICA, PARA LO CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ZONAS URBANAS INSTITUCIONALES (ZUI); Son aquellas con fines administrativos, institucionales o de utilidad pública (hoteles, puestos de salud, colegios, parques, campos deportivos escuelas y similares). se clasifican en tres grupos:

TIPO 1: Establecimientos compatibles y complementarios con el uso residencial que no producen impactos en cuanto al tráfico urbano y entre estas actividades se encuentran las asistenciales, como salacunas, jardines infantiles, puestos de salud, tiendas comunales y guarderías, culturales (bibliotecas, salas comunales y teatros), educacionales, recreativos (parques infantiles y de barrio).

TIPO 2: Establecimientos con cubrimiento de toda la ciudad, que por su magnitud o actividad producen impacto en el tráfico urbano; este grupo está conformado por instalaciones de la administración pública, clínicas, hospitales, ancianatos, Universidades, Institutos de secundaria o especializados, instalaciones para la recreación y el deporte, centros culturales y sociales y subestaciones de servicios públicos.

TIPO 3: Establecimientos considerados especiales por su carácter único dentro de la ciudad y que por su magnitud de sus actividades producen impacto en el tráfico urbano y para su localización requieren de estudios específicos y la aprobación de la oficina de

Planeación y la autoridad ambiental respectiva. Está conformado por la plaza de mercado, matadero, plaza de feria, plaza de toros, cementerio, áreas de disposición final de desechos, estación de bomberos, instalaciones militares y de policía, cárcel y centrales de servicios públicos.

ARTÍCULO 7º: SUELOS DE PROTECCIÓN. Modificase el Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2000 el cual quedará así:

"Artículo 17: SUELOS DE PROTECCIÓN: Forman parte del suelo de protección las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquier sector del Municipio que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de la zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la ubicación de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de ser urbanizadas.

En el municipio prima sobre los demás usos del suelo, el suelo de protección; el primer parámetro de revisión en la intervención de los predios será determinar las áreas de protección en éste, por lo que el resultado del análisis establecerá el área real de desarrollo en concordancia con el uso establecido como principal en el plano de uso del suelo.

Para todos los efectos, forman parte del suelo de protección las áreas identificadas en los documentos técnicos de soporte, y las que se definen a continuación:

1. Las áreas que constituyen el Sistema Ambiental primario.
2. Las áreas ubicadas dentro del suelo urbano correspondientes al sistema de protección ambiental.
3. Las zonas de amenazas y riesgo no mitigables, actualmente ocupadas o no.
4. Las áreas de reserva de infraestructura de Servicios Públicos.
5. Las áreas con Pendientes Mayores a 45º
6. La zona de protección del Cerro Butulú
7. El área de protección de la Laguna El Tabacal y el Humedal El Cacahual
8. Las áreas periféricas a los nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general
9. El Distrito de Manejo Integrado "Cuchilla El Chuscal"
10. Las áreas de recreación ecoturística
11. Las áreas de interés natural y paisajístico
12. La zona de Amortiguación para la reserva ambiental
13. Las áreas forestales protectoras productoras".

ARTÍCULO 54: DEL USO ÁREAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS, LAGOS, LAGUNAS, CIÉNAGAS, PANTANOS, EMBALSES Y HUMEDALES EN GENERAL, (R-PNCU). Este uso responde a la política estructurante del ordenamiento territorial tendiente a conservar en el Municipio de la Vega el recurso hídrico, proteger los nacimientos de agua, con énfasis en aquellos que abastecen

acueductos urbanos y rurales, y preservar los cauces de las corrientes hídricas. En desarrollo de la política mencionada se establecen los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA ÁREAS R-PNCU	
Franja de suelo de protección	En desarrollo de las determinantes contenidas en el Acuerdo No. 016 de 1998, expedido por la CAR, dicha franja será de 30 metros de ancho a cada lado de ríos, quebradas y arroyos, o 100 metros alrededor de lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales, tomados a partir del nivel máximo obtenidos por las aguas en los cauces, sean permanentes o no. Las franjas de protección podrán ser reducidas o ampliadas con base en estudios técnicos hídricos específicos realizados en la fuente hídrica, los cuales deben ser realizados por profesionales idóneos en el área y avalados por el Ente Ambiental.
Niveles máximos o cotas de inundación	Serán establecidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo, de acuerdo con los estudios técnicos que posea, o con base en conceptos emitidos por entidades ambientales, reguladoras de los mismos.
Si los particulares están interesados en revaluar la cota de inundación de un predio, deberán presentar a su costa los estudios respectivos que soporten tal reevaluación, realizados por entidad reconocida y previo concepto de la CAR.	

AISLAMIENTOS A FUENTES HÍDRICAS

En desarrollo de las determinantes contenidas en el Acuerdo No. 016 de 1998, expedido por la CAR, dicha franja será de 30 metros de ancho a cada lado de ríos, quebradas y arroyos, o 100 metros alrededor de lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales, tomados a partir del nivel máximo obtenidos por las aguas en los cauces, sean permanentes o no.
Las franjas de protección podrán ser reducidas o ampliadas con base en estudios técnicos hídricos específicos realizados en la fuente hídrica, los cuales deben ser realizados por profesionales idóneos en el área y avalados por el Ente Ambiental.

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA LA VEGA Me llena de orgullo

ARQ. LADY DEL PILAR PERAFAN MEDINA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Henry García

FECHA DE LA VISITA AL INMUEBLE: 4 DE OCTUBRE DE 2024

REGIONAL: CUNDINAMARCA

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Uso actual: Institucional

Programa: Institucional

Entregado a: Hogar infantil Carrusel de ensueños

Contrato de aporte / comodato no 25008952024

Fecha de inicio: 1/10/2024 Fecha de terminación: 30/11/2024

2. INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE

Forma de ingreso:

Compra: __X__ Adjudicación en sucesión: _____ Bien vacante: _____ Traslado: _____

Donación: ____ Permuta: _____ Dación en pago: _____ Remate: _____ Otro ¿Cuál? _____

Matrícula Inmobiliaria Nº 156-507

¿El inmueble tiene copropietario? Si _____, No _X_ % de participación del ICBF: 100%

3. LOCALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Urbano _X_, Rural _____

Dirección: Carrera 5 N°. 13-277

Barrio o vereda: Gaitán

Municipio: La vega Departamento: Cundinamarca

Sector -Uso permitido de suelos:
Residencial: _____ Comercial: _____ Industrial: _____ Institucional: X
Zona Verde: _____ Forestal: _____ Reserva Natural: _____ Otro ¿cuál? _____

Estrato socio económico del predio: 3

PÚBLICA

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo inmueble:

Casa: __X__ Apartamento: _____ Casa lote: _____ Lote: _____ Oficina:_____
Local:_____ Edificio: _____ Bodega: _____ Finca: _____ Parqueadero:____
Mausoleo: _____ Bóveda: ____ Otro ¿cuál? _____

Área terrena: 3.340 m 2 Área construcción: 479 m2

¿El inmueble corresponde a propiedad horizontal? Sí _____ No __X__

Servicios públicos de que dispone:

Acueducto: ___X___ Alcantarillado: ___X___Energía: ___X___ Teléfono: __X__ Gas: __X__

Otro __X__ ¿Cuál? Voz y datos (internet)

Características físicas**:**

Edad aproximada de la construcción en años: 46 Lo que se estipula en la escritura del inmueble, fue en el año (1978) Número de plantas o pisos de la edificación: 1

Relacione los espacios –dependencias- que componen cada uno de los pisos y el área total de cada piso en metros cuadrados. Explique los tipos de materiales de construcción utilizados en los pisos, muros, cielo raso, ventanera, etc.

Primer piso:

ITEM	AREA M2
CASA-SALA CUNA	240 M2
PRE- JARDIN	120 M2
SALON- JARDIN	104 M2
COMEDOR PROFESORES	15 M2

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:

Bueno: ___X____ Regular: _____ Malo: _____

Explique: El inmueble cuenta con infraestructura e instalaciones en buen estado, debido a mantenimientos realizados.

PÚBLICA

6. ¿EL INMUEBLE REQUIERE MEJORAS O ADECUACIONES?

Sí _____X_____ No _____

Explique: El inmueble requiere adecuaciones en la cubierta por filtraciones de agua, acabados de resane y pintura en paredes, Adicionalmente cuenta con un área para la construcción de mas aulas el cual se inició, pero se encuentra en estado inconcluso.

7. ¿EL INMUEBLE REQUIERE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD?

Se requiere estudio de vulnerabilidad cuando se presume que las estructuras del inmueble están fallando y hay riesgo potencial de derrumbe parcial o total.

Sí _____ No ____X____

Explique: El Hogar infantil en su estructura no presenta fallas, no se evidencian fisuras ni grietas, ni riesgo de desplome visualmente.

8. OBSERVACIONES

Se recomiendo terminar la construcción de nuevas aulas con sus respectivas zonas de sanitarios, generando calidad de servicio y confort para funcionarios y usuarios.

9. CONCEPTO:

- Evalúe si el inmueble es apto para los servicios o programas del ICBF

El inmueble si es apto para servicios o programas del ICBF, mas sin embargo deben realizarse los mantenimientos y adecuaciones mencionados en la infraestructura con el fin de mejorar el servicio.

- De acuerdo con lo anterior determine cuál es la destinación más conveniente para el inmueble.

 El uso mas conveniente para este inmueble es el de CDI modalidad institucional, ya que cuenta con toda la infraestructura necesaria para atender a la población que recurrirá a estos servicios.

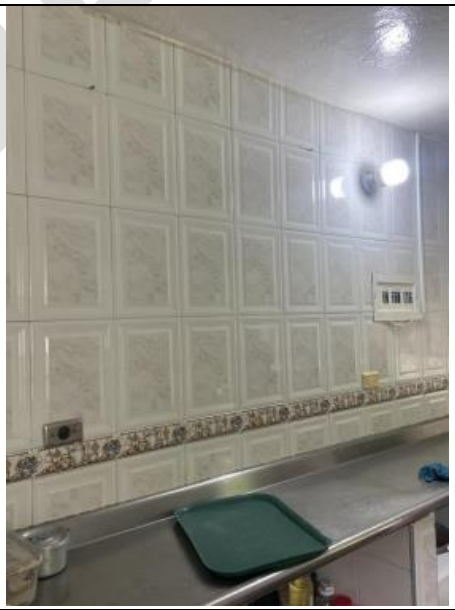
PÚBLICA

10. COLOQUE AQUÍ FOTOGRAFIA(S) DEL INMUEBLE









Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.







PUBLICA

Contratista Grupo Administrativo
Diego Alejandro Velasquez
Ingeniero Civil

Bogotá, 7 de noviembre 2024

Doctor:
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Director
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Interés de recibo en comodato inmueble.

Yo **OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.80.051.092 de Bta, en calidad de representante legal de la FUNDACION PAZ Y FAMILIA, manifiesto el interés de recibir en COMODATO el inmueble ubicado en la **dirección carrera 5 #13-277 barrio Gaitán** del Municipio de la vega para el funcionamiento del **CDI Carrusel de ensueños**, durante la vigencia del contrato de aporte que he suscrito con ustedes.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ
Representante legal
FUNDACION PAZ Y FAMILIA

Bogotá, 7 de noviembre 2024

Doctor:
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Director
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Compromiso pago de impuestos y servicios públicos.

Yo **OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.80.051.092 de Bta, en calidad de representante legal de la FUNDACION PAZ Y FAMILIA, me comprometo a asumir los gastos de impuestos, servicios públicos y demás erogaciones para el mantenimiento del inmueble ubicado en la dirección **dirección carrera 5 #13-277 barrio Gaitán** del Municipio de la vega para el funcionamiento del **CDI Carrusel de ensueños**, durante la vigencia del contrato de aporte que he suscrito con ustedes, durante la vigencia del contrato de aporte que he suscrito con ustedes.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ
Representante legal
FUNDACION PAZ Y FAMILIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24060804
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24060804F7944

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PAZ Y FAMILIA
Nit: 901.488.540-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0059231
Fecha de Inscripción: 27 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 37 A Sur No. 68 C 04 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundpazyfamilia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3025723442
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 37 A Sur No. 68 C 04 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundpazyfamilia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3025723442
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24060804
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24060804F7944

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 00340791 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PAZ Y FAMILIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá por objeto principal: A) Brindar ayuda a la comunidad en general, especialmente las víctimas del conflicto armado, personas desmovilizadas de grupos al margen de la ley, o personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, para alejarlos de las drogas, conformación de pandillas, delincuencia juvenil, trata de personas, bandas criminales y apartarlos de cualquier forma de violencia, motivándolos para la conformación de proyectos productivos, que continúen o retomen sus estudios, promoviendo la adecuada utilización del tiempo libre y especialmente la activación de sus habilidades y talentos de acuerdo a las capacidades de cada persona. B) Realizar actividades que promuevan el cuidado, conservación y recuperación del medio ambiente. C) promover eventos, con el fin de lograr la implementación de actividades deportivas, artísticas y Culturales. D) Desarrollar, liderar o administrar programas y proyectos dirigidos a comunidades indígenas minorías étnicas, comunidades afrodescendientes, para el fortalecimiento de su identidad cultural, núcleo familiar, educativo, desarrollo inclusivo. E) Desarrollar, liderar o administrar programas y proyectos dirigidos a menores de edad, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad que presenten limitaciones físicas,

cognitiva o sensoriales, para desarrollar sus habilidades como individuos en la sociedad, facilitándoles el desarrollo de habilidades motrices o cognitivas, para vincularlos en la vida social en ámbitos del mundo laboral, cultural, deportivo, educativo e inclusión social en general. F) Desarrollar, liderar, administrar programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades, para: la prevención de violencia sexual, violencia de género, violencia al interior de la familia, violencia en centros educativos de todo nivel o grado de escolaridad, trabajo infantil y vida en la calle, reclutamiento y riesgos provenientes directa o indirectamente de medios digitales o plataformas tecnológicas o de comunicación virtual. G) Desarrollar, liderar, administrar programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, adultos, tercera edad, familias o comunidades, para la promoción de: ciudadanía, participación, diversidad, salud mental, programas de recuperación nutricional, apoyo nutricional, desnutrición y en general la mala nutrición. H) Desarrollar, liderar, administrar programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, adultos, tercera edad, familias o comunidades, en educación formal y no formal, así como la operación y/o administración de instituciones educativas. I) Desarrollar, liderar, administrar programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, adultos, tercera edad, familias o comunidades, para la distribución de toda clase de alimentos (procesados o servidos a la mesa), de elementos didácticos, deportivos, implementos de oficina, útiles escolares, productos de aseo (personal e industrial), dotaciones y uniformes. J) Desarrollar, administrar y liderar programas sociales, culturales, educativos, deportivos, dirigidos al adulto mayor, así como los inmuebles destinados para estos fines como hogares geriátricos, centros educativos, entre otros. K) Desarrollar liderar, administrar programas y proyectos sociales dirigidos a niños, niñas, para la promoción de primera infancia de cero (0) hasta cinco (5) años de edad. L) Desarrollar liderar, administrar programas y proyectos sociales a niños, niñas, para la promoción de la infancia y adolescencia de seis (6) hasta dieciocho (18) años de edad, previniendo el embarazo adolescente, educación sexual. M) Desarrollar liderar, administrar programas y proyectos sociales de emprendimiento, primer empleo, del adulto joven hasta los 30 años de edad. N) Desarrollar liderar, administrar programas y proyectos sociales dirigidos a mujeres gestantes, lactantes de todas las edades, niños, niñas en condiciones de vulnerabilidad, familias en condiciones de pobreza. O) Participar como fundador en toda clase de

fundaciones e incluso como fundadora en otras entidades sin ánimo de lucro, así como en establecimientos de comercio, clubes deportivos, tanto a nivel nacional a internacional, que le permitan a la fundación impulsar o facilitar el mejor desarrollo de su objeto social. P) Divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, deportivos o de simple recreación, así como aquellos que pretendan rescatar oficios corporales, manuales o artesanales. Q) Promover e incentivar toda clase- de estudios e investigaciones que mejoren el desarrollo de las actividades o proyectos desarrollados por la fundación en beneficio de la comunidad. R) Todas las demás actividades conexas o complementarias con las anteriormente indicadas, así como el desarrollo de las actividades propias que se requieran para el adecuado desarrollo de las personas que atiende la fundación. Para cumplir con el objetivo propuesto la fundación promoverá y estará en capacidad de: 1. Realizar actividades que promuevan e incentiven a las personas para asistir a cursos, fomentando la disciplina y. Responsabilidad. 2. Impulsar proyectos de reinserción a la sociedad, promoción y cuidado del medio ambiente a todas las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad. 3. Proponer, incentivar, desarrollar programas productivos para la sociedad que promuevan la solidaridad y el respeto del medio ambiente. 4. Tomar dineros en préstamo con o sin garantía, así como de servir de garante, codeudora, fiadora o avalista, así mismo podrá intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito ya sea en moneda nacional o extranjera con o sin intereses comisiones y otros costos 5. La fundación podrá celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales que le permitan el desarrollo de su objeto social y en general realizar cualquier negocio, contrato, operación financiera, bursátil o actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de sus objetivos, en beneficio de la comunidad en general.

PATRIMONIO

$ 441.171.396,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un director ejecutivo principal, quien será el

representante legal de la fundación, será elegido por la asamblea general. Parágrafo: La asamblea general de fundadores podrá nombrar uno o más directores ejecutivos suplentes, quienes reemplazaran al principal en sus faltas temporales y con sus mismas atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes funciones: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. b) Comparecer en los juicios y demás actuaciones administrativas en la que fuere parte la fundación o llegare a serlo por cualquier medio legal, en consecuencia podrá nombrar apoderados judiciales o mandatarios en general con facultades para delegar en ello las atribuciones que fueren necesarias para la recta ejecución de los respectivos mandatos, previa consulta a la asamblea general de fundadores. c) Ejecutar las políticas, proyectos y programas de la fundación. d) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación. e) Manejar las relaciones de la fundación con las entidades regionales, nacionales e internacionales. f) Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos. (Comités de trabajo, planeación y coordinación de funciones administrativas, etc.) g) Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea de fundadores, los planes y programas que deba desarrollar la fundación h) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea. i) Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la asamblea general de fundadores. j) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación. k) Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar, para lo cual creará los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración. l) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin autorización de la asamblea general y por sumas mayores cuando ella la autorice. m) Revisar y autorizar las publicaciones, investigaciones, proyectos y programas que piense llevar a cabo la

fundación consultando con la asamblea general. n) Promover los programas educativos de la fundación. ñ) Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le competa. o) Presentar a la asamblea general el inventario anual de todos los bienes de la fundación. p) Desempeñar las funciones propias de su cargo y las demás que le encargue la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 00340791 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Omar Fernando Burgos Diaz	C.C. No. 80051092

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 24 de enero de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 00381440 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Laura Murillo Salcedo	C.C. No. 60277141 T.P. No. 29436-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 16 de junio de 2021 de la Asamblea General	00341613 del 22 de junio de 2021 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24060804
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24060804F7944

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 5 del 24 de enero de 2024 de la Asamblea General	00381439 del 21 de junio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.754.327.193
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24060804
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24060804F7944

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24060804
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24060804F7944

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.051.092**

BURGOS DIAZ

APELLIDOS

OMAR FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00788509-M-0080051092-20160213 **0048338295A 1** 1643755202

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 12:00:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014885409
Código de Verificación	901488540924111812000 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 11:58:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80051092
Código de Verificación	800510922411181158 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9014885409

¿ Cuanto es 9 - 2 ? cali

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona FUNDACION PAZ Y FAMILIA identificado(a) con NIT Número 9014885409.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, noviembre 18, 2024 - Hora de consulta: 12:06:44

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258189814

PIB
12:05:24

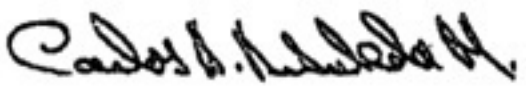
Bogotá DC, 18 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80051092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:26 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80051092**
Apellidos y Nombres: **BURGOS DIAZ OMAR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 12:03:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80051092 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105244824** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, Omar Fernando Burgos Diaz identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.051.092 expedida en Bogota, en calidad de representante legal de FUNDACION PAZ Y FAMILIA con NIT 901.488.540-9, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PÚBLICA

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

PÚBLICA

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

Nombre del proveedor o futuro contratista:	FUNDACION PAZ Y FAMILIA
Tipo y número de documento futuro contratista:	901.488.540-9

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Omar Fernando Burgos Diaz identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.051.092 expedida en Bogota representante legal de FUNDACION PAZ Y FAMILIA **con** NIT 901.488.540-9, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los doce (12) días del mes de noviembre del

2024.

OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ
FUNDACION PAZ Y FAMILIA

PÚBLICA

El(la) suscrito(a) OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ identificado con C.C. No. 80.051.092 expedida en BOGOTA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA, el día doce (12) de noviembre de 2024_.

Firma _____
Nombre OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ
Cédula 80.051.092

PUBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966106047

(415)7707212489984(8020) 000001496610604 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 8 5 4 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PAZ Y FAMILIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 37 A SUR 68 C 04 P 1

42. Correo electrónico fundpazyfamilia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 5 7 2 3 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 5 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 05 / 08 : 44: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS DIAZ OMAR FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966106047

(415)7707212489984(8020) **000001496610604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 8 5 4 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	9 9	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 5 9 2 3 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 5 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 5 2 7		-
2	8 0	2 0 2 2 0 3 3 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966106047

(415)7707212489984(8020) **000001496610604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 8 5 4 0	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 5 1 0 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BURGOS	DIAZ	OMAR	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966106047

(415)7707212489984(8020) **000001496610604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 8 5 4 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 2 7 7 1 4 1		2 9 4 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MURILLO	SALCEDO	LAURA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

18/10/2024 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

Certificado De Representación Legal

901.488.540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CALLE 37 A SUR No 68C-38
Telefono		**Fax**	

Representante Legal

80.051.092		**Inicia**	21/07/2023
		Termina	23/05/2026

OMAR FERNANDO BURGOS DIAZ

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

Secretario y Tesorero: No han han realizado nombramiento
Revisor Fiscal : No han realizado nombramiento

Fecha de Inicio 21/07/2023 **Fecha de Terminacion** 23/05/2026

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

18/10/2024

Autorizacion para contratar	Art 25 Num 1 : ES de 20 mil salarios mínimos con la debida autorización de la asamblea general.
Objeto Social	Artículo 5. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto principal:A) Brindar ayuda a la comunidad en general, especialmente las víctimas del conflicto armado, personas desmovilizadas de grupos al margen de la ley, o personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, para alejarlos de las drogas,conformación de pandillas, delincuencia juvenil, trata de personas, bandas criminales y apartarlos de cualquier forma de violencia, motivándolos para la conformación de proyectos productivos, que continúen o retomen sus estudios,promoviendo la adecuada utilización del tempo libre y especialmente la activación de sus habilidades y talentos de acuerdo a las capacidades de cada .persona.artículo 5 del objeto social numeral k, L. que dice: K) Desarrollar liderar, administrar programas y proyectos sociales dirigidos a niños, niñas, para la promoción de primera infancia de cero (0) hasta cinco (5) años de edad.L) Desarrollar liderar, administrar programas y proyectos sociales a
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	3.992	29-jul.-21	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	9094			

Por la cual se reconoce personeria juridica- Artículo 24: REPRESENTACIÓN LEGAL. la fundación tendrá un DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL, quien será el representante legal de la fundación, será elegido por la Asamblea General por un período de cinco (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período. PARÁGRAFO: la asamblea general de fundadores podrá nombrar uno o más Directores Ejecutivos Suplentes, quienes reemplazaran al principal en sus faltas temporales y con sus mismas atribuciones.Certificacion Camara de Comercio de Bogotá -
Fecha Expedición: 19 de enero de 2023.Contactos : Dirección del domicilio principal: Cl 37 A Sur No. 68 C 04 P 1,Municipio: Bogotá D.C.-Correo electrónico: fundpazyfamilia@hotmail.com-Teléfono comercial 1: 3025723442. CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA -CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

18/10/2024

REPRESENTACIÓN LEGAL:Fecha Expedición: 21 de julio de 2023

FUNDACION PAZ Y FAMILIA

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION PAZ Y FAMILIA

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **John Jairo Bulla Cómbita**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo**

FUNDACION PAZ Y FAMILIA